"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 057-2025-MDH/GM.

Huasahuasi, 13 de junio del año 2025.

VISTO:

La **CARTA N° 002-2025-CS/MDH** de fecha 12 de junio de 2025, del Comité para el proceso de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDH,** suscrita por el Presidente del Comité para la contratación de **EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CASERÍO DE SAN JOSÉ DE CACHIYACU DISTRITO DE HUASAHUASI DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN " CON CUI N°2598529,,** y con el **INFORME LEGAL N° 146 -2025-ALE-MDH**, del Asesor Legal Externo de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como establece la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Artículo 55. Bases, 55.1. Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación

55.2. Los evaluadores pueden establecer factores de evaluación adicionales o modificaciones a los factores de evaluación propuestos en la estrategia de contratación, para que sean incluidos en las bases.

55.3. El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores.

Aprueban la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 055-2025-MDH/GM** de fecha 11 de junio del 2025, se aprueba el Expediente de contratación de **EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CASERÍO DE SAN JOSÉ DE CACHIYACU DISTRITO DE HUASAHUASI DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN " CON CUI N°2598529,** con el presupuesto ascendente a la suma de S/ 330,432.06 (Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 06/100 soles); siendo el tipo de procedimiento de selección una Adquisición Simplificada;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 056-2025-MDH/GM** de fecha 12 de junio del 2025, se DESIGNA a los integrantes del COMITÉ, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada para la contratación de **EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CASERÍO DE SAN JOSÉ DE**

CACHIYACU DISTRITO DE HUASAHUASI DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN " CON CUI N°2598529;

Que, mediante **CARTA N° 002-2025-CS/MDH** de fecha 12 de junio de 2025, del Comité para el proceso de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDH, suscrita por el Presidente del Comité para la contratación de **EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CASERÍO DE SAN JOSÉ DE CACHIYACU DISTRITO DE HUASAHUASI DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN " CON CUI N°2598529,,** solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 002-2025-CS/MDH para la primera Convocatoria cuyo objetivo es la contratación de **EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CASERÍO DE SAN JOSÉ DE CACHIYACU DISTRITO DE HUASAHUASI DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN " CON CUI N°2598529;**

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades y atribuciones administrativas contenidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MDH/ALC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, las Bases Administrativas, de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDH** para la contratación de **EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CASERÍO DE SAN JOSÉ DE CACHIYACU DISTRITO DE HUASAHUASI DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN "CON CUI N°2598529,** con el presupuesto ascendente a la suma de S/ 330,432.06 (Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 06/100 soles);

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité designado con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 056-2025-MDH/GM**; la convocatoria y desarrollo del procedimiento de selección; **Adjudicación Simplificada N° 002-2025-CS/MDH,** de acuerdo a las bases administrativas aprobadas, bajo responsabilidad administrativa funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité, y demás Unidades Orgánicas involucradas en el estricto cumplimiento de la presente.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

Econ. Rodolfo Martin Laurente Pucuhuavia
GERENTE MUNICIPAL